CARGO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2019-MDSMF.

San Miguel de El Faique, 28 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL DISTRITO SAN MIGUEL DE EL FAIQUE.

VISTOS:

;En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 28 de marzo de 2019; el Informe N°030-2019-MDSMF-GPPR/EVTO de fecha 28 de marzo de 2019, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre aprobación de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 31°, de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú , modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, CAPITULO XIV del título IV, sobre Descentralización, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la sociedad civil;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven apoyar y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, y los gobiernos locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a ley;

Que, son según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de artículo 17° de la Ley N° 27783–Ley de Bases de Descentralización los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana , en la formulación debate y concertación de sus planes y presupuesto debiendo garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública y que el artículo 6° establece que constituyen objetivos a nivel social de la descentralización: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, así como incorporar la participación ciudadana de las comunidades campesinas y nativas reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales; los cuales formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción y que asimismo, en su artículo 97°, indica que los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Presupuestos Participativos tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y

28/03/19
4:30 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
FECHA: 04/07/19 FOLIO: 31
REGISTRO: HORA: 03:27.
FIRMA:

ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2019-MDSMF.

ejecución de los recursos municipales, que la Décimo sexta disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 dispone que las municipalidades regulan mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056, modificada por la Ley N°29298 se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo–PP, la cual establece que el proceso del Presupuesto Participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo establece como parte de sus principios rectores los de igualdad, tolerancia y equidad; en tanto que mediante Decreto Supremo N°142-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N°131-2010-EF, se aprueba el Reglamento de La ley Marco antes citada, el cual establece múltiples disposiciones para asignar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa de presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N°097-2009 –EF modificado el Decreto Supremo N° 132-2010-EF precisa los criterios para delimitar los Proyectos de impacto distrital del presupuesto participativo, así como los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública, a ser considerados por los Gobiernos locales en sus respectivos procesos de presupuesto participativo.

Que mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el instructivo N° 001-2010 –EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2020 en el Distrito de San Miguel de El Faique, el mismo que consta de siete (07) Capítulos, treinta y tres (33) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y finales.

ARTICULO 2°.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente ordenanza, serán dictados mediante Resolución de Alcaldía o Decreto de Alcaldía, según corresponda.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Formulación de Proyectos, Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y demás Unidades Orgánicas pertinentes en la implementación de la presente Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL N°01-2019-MDSMF.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en los medios correspondientes, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, así mismo dispóngase a la Gerencia de Secretaria General y Relaciones Publicas, Subgerencia de Imagen Institucional su publicación en el portal web de la Municipalidad, así como el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2020 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

José Antonino Huamán Chuquipoma
ALCALDE

V°B° GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES PUBLICAS

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

V°B° GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

V°B° GERENCIA MUNICIPAL